GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 14 días del mes de septiembre de 2026, se reúnen en este acto el SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE ARQUITECTURA Arq. Tomás Eugenio VANRELL CERRUTI con domicilio en calle 7 N° 1267, Ciudad de La Plata, en representación del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra Empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., representada en este acto por el Señor Pedro Enrique CARNER DNI Nº 16.153.101 en su carácter de Presidente con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en la calle 49 N° 865, Ciudad de La Plata, en su carácter de Contratista de la obra: "Servicio de Resonador Magnético, Remodelación y Adecuación del Sector Diagnóstico por Imágenes del H.Z.G.A. Gral. Manuel Belgrano", en el partido de General San Martín, contratada directamente en el marco del artículo 9º inc. d) de la Ley 6021, según contrato suscripto el día 2 de agosto de 2023 y convenio de renegociación de contrato y su adenda suscriptos con fecha 4 de noviembre de 2024 y 10 de junio de 2025 – respectivamente -, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A solicitud de la CONTRATISTA por EX-2026-00873170- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra por aplicación de lo dispuesto por el Decreto N°290/2021, sus normas complementarias y modificatorias.

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por el Decreto Nº 290/2021, modificatorias y complementarias, aceptan para la obra los PRECIOS AJUSTADOS a valores de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, enero, febrero, marzo, de 2025 que constan como **ANEXO I-r y ANEXO I.**
Los mismos serán de aplicación a:

Respecto a los certificados N° 5 a 8, emitidos durante el trámite de la renegociación:

- En el mes de julio de 2024 (Certificado N° 5) los Factores de Redeterminación de 1,0798 para la estructura de obra de Obras Principales, de 1,0178 para la estructura de Instalación Eléctrica, y de 1,0512 para la estructura de Instalación Sanitaria (resultantes del 100% de las variaciones de referencia), Asimismo, se obtuvo los Factores de Redeterminación Provisorios aplicado en Diferencia por Renegociación de 1,0757 para la estructura de Obras Principales, de 1,0168 para la estructura de Instalación Eléctrica, de 1,0485 para la estructura de Instalación Sanitaria (resultante del 95% de la variación de referencia). Finalmente, como resultado de la diferencia entre el "Monto Renegociado ajustado definitivo" y el "Monto provisorio reconocido" surgen unos montos a reconocer de $886.940,99.

- En el mes de agosto de 2024 (Certificado N° 6) los Factores de Redeterminación de 1,0956 para la estructura de obra de Obras Principales, de 1,0294 para la estructura de Instalación Eléctrica, de 1,0733 para la estructura de Instalación Sanitaria y de 1,0468 para la estructura de instalación Termomecánica (resultantes del 100% de las variaciones de referencia), Asimismo, se obtuvo los Factores de Redeterminación Provisorios aplicado en Diferencia por Renegociación de 1,0906 para la estructura de Obras Principales, de 1,0276 para la estructura de Instalación Eléctrica, de 1,0694 para la estructura de Instalación Sanitaria y, de 1,0442 para la estructura de Instalación Termomecánica (resultante del 95% de la variación de referencia). Finalmente, como resultado de la diferencia entre el "Monto Renegociado ajustado definitivo" y el "Monto provisorio reconocido" surgen unos montos a reconocer de $ 1.038.388,55.

- En el mes de septiembre de 2024 (Certificado N° 7) los Factores de Redeterminación de 1,1501 para la estructura de obra de Obras Principales, de 1,0205 para la estructura de Instalación Eléctrica, y de 1,0981 para la estructura de Instalación Sanitaria (resultantes del 100% de las variaciones de referencia), Asimismo, se obtuvo los Factores de Redeterminación Provisorios aplicado en Diferencia por Renegociación de 1,1421 para la estructura de Obras Principales, de 1,0190 para la estructura de Instalación Eléctrica, de 1,0928 para la estructura de Instalación Sanitaria (resultante del 95% de la variación de referencia). Finalmente, como resultado de la diferencia entre el "Monto Renegociado ajustado definitivo" y el "Monto provisorio reconocido" surgen unos montos a reconocer de $ 440.411,62.

- En el mes de octubre de 2024 (Certificado N° 8) los Factores de Redeterminación de 1,1693 para la estructura de obra de Obras Principales, de 1,0308 para la estructura de Instalación Eléctrica, de 1,1235 para la estructura de Instalación Sanitaria y de 1,0570 para la estructura de instalación Termomecánica (resultantes del 100% de las variaciones de referencia), Asimismo, se obtuvo los Factores de Redeterminación Provisorios aplicado en Diferencia por Renegociación de 1,1426 y 0,0179 para la estructura de Obras Principales, de 1,0195 y 0,0093 para la estructura de Instalación Eléctrica, de 1,0932 y 0,0237 para la estructura de Instalación Sanitaria y, de 1,0428 y 0,0076 para la estructura de Instalación Termomecánica (resultante del 95% de la variación de referencia). Finalmente, como resultado de la diferencia entre el "Monto Renegociado ajustado definitivo" y el "Monto provisorio reconocido" surgen unos montos a reconocer de $270.945,32.

Respecto a los certificados N° 9 a 13, que fueron emitidos posteriormente a los tramites de la renegociación:

- En el mes de noviembre de 2024 (Certificado N° 9) los Factores de Redeterminación de 1,1680 para la estructura de obra de Obras Principales, de 1,0416 para la estructura de

Instalación Eléctrica, de 1,1319 para la estructura de Instalación Sanitaria y de 1,0687 para la estructura de instalación Termomecánica (resultantes del 100% de las variaciones de referencia), que comparados con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,1592 y -0,0002 para la estructura de Obras Principales, de 1,0276 y 0,0114 para la estructura de Instalación Eléctrica, de 1,1156 y 0,0091 para la estructura de Instalación Sanitaria y, de 1,0524 y 0,0123 para la estructura de Instalación Termomecánica (resultante del 95% de la variación de referencia). dan una diferencia a reconocer de $ 356.156,14.

- En el mes de diciembre de 2024 (Certificado N° 10) los Factores de Redeterminación de 1,2203 para la estructura de obra de Obras Principales, de 1,0427 para la estructura de Instalación Eléctrica, y de 1,0722 para la estructura de instalación Termomecánica (resultantes del 100% de las variaciones de referencia), que comparados con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,1573 y 0,0520 para la estructura de Obras Principales, de 1,0372 y 0,0034 para la estructura de Instalación Eléctrica, y, de 1,0630 y 0,0056 para la estructura de Instalación Termomecánica (resultante del 95% de la variación de referencia). dan una diferencia a reconocer de $211.046,16.

- En el mes de enero de 2025 (Certificado N° 11) los Factores de Redeterminación de 1,2415 para la estructura de obra de Obras Principales, de 1,0385 para la estructura de Instalación Eléctrica, y de 1,1493 para la estructura de Instalación Sanitaria (resultantes del 100% de las variaciones de referencia), que comparados con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,2089 y 0,0203 para la estructura de Obras Principales, de 1,0402 y -0,0037 para la estructura de Instalación Eléctrica, y de 1,1249 y 0,0168 para la estructura de Instalación Sanitaria (resultante del 95% de la variación de referencia). dan una diferencia a reconocer de $ 247.911,48.

- En el mes de febrero de 2025 (Certificado N° 12) los Factores de Redeterminación de 1,2876 para la estructura de obra de Obras Principales, de 1,0469 para la estructura de Instalación Eléctrica y de 1,0815 para la estructura de instalación Termomecánica (resultantes del 100% de las variaciones de referencia), que comparados con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,2283 y 0,0450 para la estructura de obra de Obras Principales, de 1,0355 y 0,0091 para la estructura de Instalación Eléctrica y de 1,0672 y 0,0103 para la estructura de instalación Termomecánica (resultante del 95% de la variación de referencia). dan una diferencia a reconocer de $ 59.856,58.

- En el mes de marzo de 2025 (Certificado N° 13) los Factores de Redeterminación de 1,2980 para la estructura de obra de Obras Principales (resultantes del 100% de las variaciones de referencia), que comparados con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,2732 para la estructura de Obras Principales (resultante del 95% de la variación de referencia). dan una diferencia a reconocer de $16.211,64.

CLÁUSULA N° 2:
Respecto a los certificados N° 5 a 8, emitidos durante el trámite de la renegociación:

Las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de $834.225.913,80, abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 5 a 8 correspondientes a los meses de julio a octubre de 2024.

Además, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de $48.820.371,20, en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance entre Monto Renegociado ajustado definitivo y Monto provisorio reconocido surge un Monto Final a Reconocer de $2.636.686,48, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en **ANEXO I-r.**

Respecto a los certificados N° 9 a 13, emitidos posteriormente al trámite de la renegociación:

Las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de $ 15.933.873,17, abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 9 a 13 correspondientes a los meses de noviembre de 2024 a marzo de 2025.

Además, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de $ 16.825.055,17, en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de $ 891.182,00, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en **ANEXO I**.

CLÁUSULA N° 3: Determinar que el monto total del contrato renegociado redeterminado al mes de marzo de 2025 asciende a la suma de $1.086.590.203,25.

CLÁUSULA N° 4: Se deja constancia que por medio del presente trámite se finaliza el procedimiento de ajuste de precios para el período comprendido entre los meses de julio de 2024 y marzo de 2025, en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias.

CLÁUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 1° (ANEXO III) de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA N° 6: "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución, que agregado como IF-2026-32619792-GDEBA-DPAMIYSPGP forma parte integrante de la presente Acta.

CLÁUSULA N° 7: Se deja constancia que "LA CONTRATISTA" tuvo acceso al ANEXO I y ANEXO I-r, agregados al expediente como IF-2026-10329783-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y IF-2026-10330288-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, respectivamente.

CLÁUSULA N° 8: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado, en los términos del artículo 19 del ANEXO I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA N° 9: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Asimismo, declaran que, para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

PEDRO ENRIQUE CARNER

Arq. Tomás F. Vanrell
Director Provincial de Arquitectura
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-34396180-GDEBA-DPAMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-00873170-GDEBA-DPTLMIYSPGP - Acta Acuerdo - Obra: Servicio de Resonador Magnético, Remodelación y Adecuación del Sector Diagnóstico por Imágenes del H.Z.G.A. Gral. Manuel Belgrano –partido de General San Martín

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.25 10:42:30 -03'00'

Marianela La Motta
Jefe de Departamento Interino
Dirección Provincial de Arquitectura
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.25 10:42:31 -03'00'